

RESOLUCION N° 88.1.1.1. 1800

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de junio de 1988, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA;

QUE el Arq. Andrés Chiriboga L., en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Marcelo Maldonado, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.-IAE.88.507 de 15 de julio de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE.88.541 de 31 de agosto de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA por CIENTO OCHO MILLONES DE SUCRES (S/108'000,00), con lo que asciende a TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/324'000.000,00), dividido en 21.414, 216.833 y 970 acciones ordinarias y nominativas de (S/5.000,00) CINCO MIL SUCRES, (S/1.000,00) UN MIL SUCRES y (S/100,00) CIENTO SUCRES de valor cada una, respectivamente; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Esmeraldas: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de junio de 1971 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Esmeraldas. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

1 SET. 1988

Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ch
BC/13
DJ. CAE.
NLAC/PCHT

RAZON:- En la presente fecha se procede a la Inscripción de la Presente Resolución, bajo el No. 3975 del Repertorio y el No. 72 del Registro Mercantil respectivo. Fecha ocho de Setiembre de 1.988.- Lo Certifico.

El Registrador.-



Dr. Carlos Cano Pabacios

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON ESMERALDAS - ECUADOR